



CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

[Handwritten Signature]
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
03 OCT. 2022

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 131

Callao, 01 de setiembre de 2022

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 26 de agosto de 2022, con el voto mayoritario de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Dictamen N° 033 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 14 de junio de 2022, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8º y 31º de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



Que, el Artículo 13 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”*; el inciso b) del Artículo 14 de la misma norma que prescribe que *“El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento (...)”*; en el inciso i) del Artículo 15 señala como atribución del Consejo Regional: *“Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional”* y el inciso a) del Artículo 37 sobre normas y disposiciones regionales, señala al Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante con el Artículo 3 del Reglamento Interno del Consejo Regional;



Que, el Artículo 39 de la norma citada en el considerando anterior, establece que: *“(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”*;

Que, mediante Ley N° 28611 publicada el 15 de octubre de 2005 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprueba la Ley General del Ambiente, cuyo objetivo se establece en su Artículo 1: *“La presente Ley es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país”*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 publicado el 23 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cuyo objetivo se establece en su Artículo 1: *“(...) establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo”*;

ABOGADO OSCAR JAVIER ZEGARRA GÓZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 OCT. 2022

Que, mediante Decreto Supremo N° 014 – 2017 – MINAM publicado el 21 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

PRESENTE

Que, por Decreto Legislativo N° 1439 de fecha 15 de setiembre de 2018 y publicado el 16 de setiembre de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", se crea el Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Artículo 20 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: *"La Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades: 1. Almacenamiento de Bienes Muebles. 2. Distribución. 3. Mantenimiento. 4. Disposición final."*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217 – 2019-EF de fecha 12 de julio de 2019 y publicado el 15 de julio de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, respecto a la Disposición Final, en el Numeral 22.3 del Artículo 22 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece: *"Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos."*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, publicado el 25 de enero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019 – 2019 – VIVIENDA, publicado el 10 de julio de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019 – 2019 – VIVIENDA, establece en su Artículo 9 *"Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP (...)"*, en su Artículo 11: *"Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento (...)"*, esto en conformidad con el Artículo 5 de la referida ley que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en los niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009 – 2019 – MINAM publicado el 08 de noviembre de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008 – 2020 – EF – 54.01, publicado el 14 de octubre de 2020 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", en la cual se desarrollan los procedimientos a seguir para la disposición de bienes RAEE y el destino de éstos, los cuales podrán ser donados a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE;

ABOGADO OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 OCT. 2022

Que, mediante Decreto Supremo N° 008 – 2021 – VIVIENDA de fecha 09 de abril de 2021 y publicado el 11 de abril de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, con Resolución Directoral N° 0008 – 2021 – EF – 54.01, publicado el 13 de mayo de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se modifica la denominación de la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01, como "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", y de los Acápites I y de los Incisos 7.1, 7.2 y 7.3 del Acápites VII;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, se aprobó el Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, y sus modificatorias con Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018 y la Ordenanza Regional N° 000009 de fecha 11 de octubre de 2018;

Que, mediante Informe Técnico N° 09 – 2021 – GRC / UCP – HSJ de fecha 24 de junio de 2021, la Técnico Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, señala que, el presente Informe Técnico tiene como finalidad dar de baja por causal Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, 123 (Ciento Veintitrés) bienes muebles detallados en el Anexo N° 01, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, con Memo N° 134 – 2021 – GRC / UCP – HSJ de fecha 30 de junio de 2021, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, remite a la Oficina de Administración del HSJ – C, el Informe Técnico N° 09 – 2021 – GRC / UCP – HSJ y documentos que sustentan dar de baja por causal Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de los cuales 75 son Bienes Depreciables y 48 son Bienes No Depreciables, por lo que en cumplimiento de la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01, como "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", solicita la emisión de la Resolución Administrativa que aprueba la Baja de los Bienes;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 021 – 2021 – GRC / OA – HSJ de fecha 12 de julio de 2021, la Oficina de Administración del Hospital San José, aprueba la BAJA Patrimonial y Contable de Ciento Veintitrés (123) Bienes Muebles Patrimonial por Causal Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, detallados en el Anexo N° 01 del Informe Técnico N° 09 – 2021 – GRC / UCP – HSJ, indicando que la mencionada BAJA Patrimonial y Contable asciende al monto total de valor neto de S/ 22,151,42 (Veintidós Mil Ciento Cincuenta y Uno y 42/100 Soles), de los cuales setentaicinco (75) son Bienes Muebles Depreciables con un valor neto de S/ 15,887.37 (Quince Mil Ochocientos Ochenta y Siete y 37/100 Soles) y cuarentaiocho (48) son Bienes Muebles No Depreciables con un valor neto de S/ 6,264.05 (Seis Mil Doscientos Sesenta y Cuatro y 05/100 Soles);



Que, el Hospital San José, en el ámbito de sus competencias y bajo su responsabilidad ha emitido la Resolución Administrativa N° 021 – 2021 – GRC / OA – HSJ de fecha 12 de julio de 2021, en la que se aprueba la BAJA Patrimonial y Contable de Ciento Veintitrés (123) Bienes Muebles Patrimonial por Causal Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, en cumplimiento del Numeral 22.3 del Artículo 22 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, con Informe N° 011 – 2021 / MCHF – UCP – HSJ de fecha 02 de septiembre de 2021, la Técnico Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, comunica que se ha procedido a solicitar la publicación de la Baja de 123 Bienes Muebles en condición RAEE, mediante Resolución Administrativa N° 021 – 2021 – GRC / OA – HSJ de fecha 12 de julio de 2021, de acuerdo a la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01 y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 0008 – 2021 – EF – 54.01, por lo que adjunta copia de la publicación del portal del Ministerio de Economía y Finanzas realizada el 18 de agosto de 2021;

Que, en ese contexto, y luego de la correspondiente publicación de la baja de los 123 bienes muebles patrimoniales RAEE en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas realizada el 18 de agosto de 2021, se presentaron solicitudes de donación de los bienes en mención por parte de los siguientes Sistemas de Manejo

ABOGADO OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
RAEE Reverse Logistics Group Perú S.A.C. – Sistema Colectivo RLGA, Recicla Perú S.A.C. y Electro – RAEE Perú
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 OCT. 2022

Que, mediante Informe Técnico N° 012 – 2021 – GRC / UCP – HSJ de fecha 08 de septiembre de 2021, la Técnico Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, señala que, el presente Informe Técnico tiene como finalidad disponer de los Ciento Veintitrés (123) bienes muebles detallados en el Anexo N° 01, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01 y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 0008 – 2021 – EF – 54.01 y en concordancia con lo regulado en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 009 – 2019 – MINAM; por lo que concluye que, teniendo en cuenta lo expuesto y contando con la documentación necesaria prevista en las normas, esta unidad recomienda disponer los 123 bienes RAEE a favor del SISTEMA DE MANEJO RAEE “REVERSE LOGISTICS GROUP PERÚ S.A.C. – Sistema Colectivo – RLG”, quien ha obtenido el primer lugar de prelación al cumplir con el inciso a) del Numeral 7.2.6 del Inciso 7.2 del Acápite VII de la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01 y su modificatoria;

Que, con Memo N° 196 – 2021 – GRC / UCP – HSJ de fecha 09 de septiembre de 2021, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, solicita la Disposición Final de Bienes RAEE, por lo que remite a la Oficina de Administración del HSJ – C, el Informe Técnico N° 012 – 2021 – GRC / UCP – HSJ y adjuntos, para su evaluación, en cumplimiento a lo indicado en el Numeral 7.2.10 del Inciso 7.2 del Acápite VII de la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01 y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 0008 – 2021 – EF – 54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” y su anexo;

Que, con Memorando N° 378 – 2021 – GRC / OA – HSJ de fecha 14 de septiembre de 2021, la Jefatura de la Oficina de Administración del Hospital San José, comunica a la Unidad de Control Patrimonial, en atención al Memo N° 196 – 2021 – GRC / UCP – HSJ, que de la revisión del Informe Técnico N° 012 – 2021 – GRC / UCP – HSJ, han realizado observaciones a la Disposición Final de Bienes RAEE;

Que, por Informe N° 013 – 2021 – MCHF – UCP – OA – HSJ de fecha 21 de septiembre de 2021, la Técnico Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, a fin de levantar las observaciones efectuadas mediante Memorando N° 378 – 2021 – GRC / OA – HSJ, cumple con remitir la documentación solicitada, asimismo, indica que, el Informe Técnico N° 01 – 2021 – GRC / UCP – HSJ, no corresponde al expediente, siendo el correcto el Informe Técnico N° 012 – 2021 – GRC / UCP – HSJ de fecha 08 de septiembre de 2021;

Que, con Memorandum N° 209 – 2021 – GRC / UCP – HSJ de fecha 23 de septiembre de 2021, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, remite a la Oficina de Administración del HSJ – C, el Informe N° 013 – 2021 – MCHF – UCP – OA – HSJ, en atención al Memorando N° 378 – 2021 – GRC / OA – HSJ;

Que, a través del Oficio N° 2068 – 2021 – GRC / DE – OA – HSJ de fecha 25 de octubre de 2021, la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, hace de conocimiento a la Gobernación Regional del Callao con atención a la Gerencia de Administración, que mediante Resolución Administrativa N° 044 – 2020 – GRC / OA – HSJ de fecha 18 de diciembre de 2020 y Resolución Administrativa N° 021 – 2021 – GRC / OA – HSJ de fecha 12 de julio de 2021, se aprueba la BAJA Patrimonial y Contable de 185 y 123 Bienes Muebles Patrimonial en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, respectivamente, y de acuerdo a lo informado por la Unidad de Control Patrimonial, se solicita la Aprobación de Disposición Final de los referidos bienes;

Que, por Informe N° 014 – 2021 – MCHF – UCP – OA – HSJ de fecha 05 de noviembre de 2021, la Técnico Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, hace mención que el Oficio N° 2068 – 2021 – GRC / DE – OA – HSJ de fecha 25 de octubre de 2021, dirigido al GORE Callao, ha habido un error en los trámites de Disposición de 123 Bienes RAEE, solicitando que se tenga mayor cuidado con la documentación que se emite al exterior, sobre todo en la Disposición de Bienes RAEE, para evitar demoras innecesarias;

ABOG. OSCAR JAVIER ZUÑIGA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
03 OCT. 2022

Que, con Memorándum N° 254 – 2021 – GRC / UCP – HSJ de fecha 08 de noviembre de 2021, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, remite a la Oficina de Administración del HSJ – C, el Informe N° 014 – 2021 – MCHF – UCP – OA – HSJ, mediante el cual hace mención que el Oficio N° 2068 – 2021 – GRC / DE – OA – HSJ de fecha 25 de octubre de 2021, dirigido al GORE Callao, ha habido un error en los trámites de Disposición de 123 Bienes RAEE;

Que, por Memorándum N° 483 – 2021 – GRC / OA – HSJ de fecha 15 de noviembre de 2021, la Jefatura de la Oficina de Administración del Hospital San José, devuelve a la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, la documentación de Bienes Patrimoniales RAEE, dando indicaciones, en atención al Memorándum N° 254 – 2021 – GRC / UCP – HSJ;

Que, con Memorándum N° 264 – 2021 – GRC / UCP – HSJ de fecha 18 de noviembre de 2021, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, reitera a la Oficina de Administración del HSJ – C, la solicitud de Aprobación de Disposición Final de 123 Bienes Muebles Patrimoniales en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, indicando aclaraciones sobre lo solicitado;

Que, a través del Oficio N° 2303 – 2021 – GRC / DE – OA – HSJ de fecha 23 de noviembre de 2021 (H.R. N° SGR – 024904), la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, remite a la Gobernación Regional del Callao con atención a la Gerencia General Regional, el Memorándum N° 264 – 2021 – GRC / UCP – HSJ de fecha 18 de noviembre de 2021, mediante el cual, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial, informa que, con Informe Técnico N° 012 – 2021 – GRC / UCP – HSJ de fecha 08 de septiembre de 2021, se hizo de conocimiento que mediante Resolución Administrativa N° 021 – 2021 – GRC / OA – HSJ de fecha 12 de julio de 2021, se aprueba la BAJA Patrimonial y Contable de 123 Bienes Muebles Patrimoniales en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por lo que remite el expediente materia de donación, a fin que se proceda con la aprobación de la Disposición Final de dichos bienes, de acuerdo a la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01;

Que, mediante Proveído de fecha 06 de diciembre de 2021, recaído en la H.R. N° SGR – 024904, la misma que adjunta el Oficio N° 2303 – 2021 – GRC / DE – OA – HSJ, el Gobernador Regional, remite el expediente materia de análisis, a la Gerencia General Regional, para su conocimiento y atención por corresponderle;



Que, mediante Proveído de fecha 07 de diciembre de 2021, recaído en la H.R. N° SGR – 024904, la misma que adjunta el Oficio N° 2303 – 2021 – GRC / DE – OA – HSJ, el Gerente General Regional (e), remite el expediente materia de análisis, a la Oficina de Gestión Patrimonial, para su atención por corresponderle;



Que, con Informe N° 156 – 2021 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT de fecha 16 de diciembre de 2021, el personal CAS de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, en atención al Oficio N° 2303 – 2021 – GRC / DE – OA – HSJ y al Informe Técnico N° 012 – 2021 – GRC / UCP – HSJ, considera procedente el trámite para la aprobación de la Donación de los 123 (Ciento Veintitrés) Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor del Sistema de Manejo RAEE “REVERSE LOGISTICS GROUP PERÚ S.A.C. – Sistema Colectivo – RLG”, recomendando se derive el expediente materia a la Secretaría del Consejo Regional para el trámite de autorización de donación de conformidad con el Inciso l) del Artículo 15 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe N° 1714 – 2021 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 28 de diciembre de 2021, el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial remite a la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 156 – 2021 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT, dando su conformidad;

Que, por Informe N° 1176 – 2021 – GRC / GGR – OGP de fecha 29 de diciembre de 2021, la Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 1714 – 2021 – GRC / GGR – OGP – UAAP, el mismo que adjunta el Informe N° 156 – 2021 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT, mediante los cuales se considera procedente el trámite para la aprobación de la Donación de los 123 (Ciento Veintitrés) Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor del Sistema de Manejo RAEE “REVERSE LOGISTICS GROUP PERÚ S.A.C. – Sistema Colectivo – RLG”, y que los mismos cuentan con la conformidad de la Oficina a su cargo, en atención al Oficio N° 2303 – 2021 – GRC / DE



[Handwritten signature]
 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 OCT. 2022

...OA...HSJ... por lo que remite el expediente con todo lo actuado para que se sirva dar el trámite correspondiente.
 Que, mediante Proveído de fecha 29 de diciembre de 2021 recaído en el Informe N° 1176 – 2021 – GRC / GGR – OGP, el Gerente General Regional (e) remite el expediente materia de análisis, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del Informe Legal;

Que, por Informe N° 154 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 14 de febrero de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Gerente General Regional (e), que estando a los actuados administrativos que sustentan la propuesta formulada por el Hospital San José para la aprobación de la Donación de los 123 (Ciento Veintitrés) Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, **OPINANDO** que, por el momento, es **INADMISIBLE**, por tener observaciones formales en el proceso para la gestión de Bienes RAEE, las mismas que deberán ser subsanadas, por lo que recomienda su devolución a la Oficina de Gestión Patrimonial, a fin que evalúe la pertinencia de las observaciones formuladas y coordine con el Área Usuaria, su subsanación, para la prosecución del trámite de Ley;

Que, mediante Proveído de fecha 14 de febrero de 2022, recaído en el Informe N° 154 – 2022 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional (e), remite el expediente materia de análisis, a la Oficina de Gestión Patrimonial, para su atención a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, a través del Oficio N° 125 – 2022 – GRC / GGR – OGP de fecha 22 de febrero de 2022, la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, el expediente materia de análisis, a fin de que subsane las observaciones formuladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 154 – 2022 – GRC / GAJ;

Que, con Memorándum N° 045 – 2022 – GRC / UCP – OA – HSJ de fecha 28 de febrero de 2022, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, solicita a la Oficina de Administración del HSJ – C, el Informe sobre el cumplimiento de la publicación de la Resolución Administrativa N° 021 – 2021 – GRC / OA – HSJ de fecha 12 de julio de 2021 en el Portal Institucional, en atención al Oficio N° 125 – 2022 – GRC / GGR – OGP;



Que, por Informe N° 007 – 2022 – GRC / INF – HSJ – C de fecha 08 de marzo de 2022, la Jefatura del Área de Informática de la Unidad de Estadística, Comunicación e Informática del Hospital San José, informa en atención al Memorándum N° 045 – 2022 – GRC / UCP – OA – HSJ, que la Resolución Administrativa N° 021 – 2021 – GRC / OA – HSJ de fecha 12 de julio de 2021, fue publicada en el Portal Institucional el 12 de julio de 2021;



Que, con Informe N° 03 – 2022 – GRC / UCP – OA – HSJ de fecha 14 de marzo de 2022, la Técnico Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, en atención al Oficio N° 125 – 2022 – GRC / GGR – OGP, realiza la subsanación de las observaciones formuladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 154 – 2022 – GRC / GAJ;

Que, con Memorándum N° 053 – 2022 – GRC / UCP – HSJ de fecha 15 de marzo de 2022, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, en atención al Oficio N° 125 – 2022 – GRC / GGR – OGP, remite a la Oficina de Administración del HSJ – C, el Informe N° 03 – 2022 – GRC / UCP – OA – HSJ mediante el cual se levantan las observaciones formuladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 154 – 2022 – GRC / GAJ;

Que, a través del Oficio N° 580 – 2022 – GRC / DE – OA – HSJ de fecha 21 de marzo de 2022 (H.R. N° SGR – 006388), la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, remite a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, el Memorándum N° 053 – 2022 – GRC / UCP – HSJ, en atención al Oficio N° 125 – 2022 – GRC / GGR – OGP, sobre subsanación de las observaciones formuladas a la Donación de 123 bienes RAEE;

Que, con Informe N° 053 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT de fecha 29 de marzo de 2022, el personal CAS de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial,



ABOGADO OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 OCT. 2022

en atención al Oficio N° 580 – 2022 – GRC / DE – OA – HSJ y al Memorandum N° 053 – 2022 – GRC / UCP – HSJ, mediante el cual se comunica el levantamiento de observaciones, por lo que considera procedente el trámite para la aprobación de la Donación de los 123 (Ciento Veintitrés) Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor del Sistema de Manejo RAEE “REVERSE LOGISTICS GROUP PERÚ S.A.C. – Sistema Colectivo RLG”, recomendando se derive el expediente materia a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal, y la continuación del trámite correspondiente de autorización de donación de conformidad con el Inciso i) del Artículo 15 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, como atribución del Consejo Regional;

Que, mediante Informe N° 437 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 30 de marzo de 2022, el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial remite a la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 053 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT, dando su conformidad;

Que, por Informe N° 349 – 2022 – GRC / GGR – OGP de fecha 30 de marzo de 2022, la Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 437 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP, el mismo que adjunta el Informe N° 053 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT y demás actuados, y que los mismos cuentan con la conformidad de la Oficina a su cargo, en atención al Oficio N° 580 – 2022 – GRC / DE – OA – HSJ; por lo que remite el expediente con todo lo actuado para que se sirva dar el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 435 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 19 de abril de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Gerente General Regional (e), que estando a los informes técnicos y administrativos elaborados por el Hospital San José y los informes emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, OPINA que, es PROCEDENTE la donación de 123 (Ciento Veintitrés) Bienes Muebles Estales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor del Sistema de Manejo RAEE “REVERSE LOGISTICS GROUP PERÚ S.A.C. – Sistema Colectivo RLG”, recomendando remitir los actuados administrativos y el presente informe al Consejo Regional del Callao, para su debate y aprobación de la donación propuesta por dicho nosocomio, de así considerarlo, emitiendo el correspondiente Acuerdo de Consejo Regional aprobatorio, para su posterior remisión de los actuados al Titular de la Entidad para la ejecución de la transferencia en la modalidad de donación de interés;



Que, mediante Proveído de fecha 19 de abril de 2022 recaído en el Informe N° 435 – 2022 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional (e), remite el expediente materia de análisis, a la Secretaría del Consejo Regional, para su trámite correspondiente;



Que, mediante Proveído de fecha 19 de abril de 2022 recaído en el Informe N° 435 – 2022 – GRC / GAJ, el Secretario del Consejo Regional remite el expediente materia de análisis, al Consejero Delegado, para su trámite correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 137 – 2022 – GRC / CD / RFG de fecha 26 de abril de 2022, el Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao, Sr. Roberto Eliazar Fernández Geldres, remite a la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, el Informe N° 435 – 2022 – GRC / GAJ y demás actuados sobre la Aprobación de Donación de 123 (Ciento Veintitrés) Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, con Informe N° 547 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 11 de mayo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa a la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, que habiéndose llevado a cabo la Sesión de la Comisión de Administración Regional el 10 de mayo de 2022, se le solicitó que indique que, si el haber citado de forma equívoca en un procedimiento de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, la Resolución N° 046 – 2015 / SBN de fecha 03 de julio de 2015, que aprueba la Directiva N° 001 – 2015 / SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” en la solicitud efectuada mediante Oficio N° 2068 – 2021 – GRC / DE – OA – HSJ de fecha 25 de octubre de 2021, por parte del Director Ejecutivo del Hospital San José, afectaría proseguir con los trámites para la donación de 123 Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, en ese sentido, se invocó erróneamente la norma que regula la disposición final de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos



ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 OCT. 2022

Eléctricos y Electrónicos – RAEE, sin embargo de acuerdo al Artículo 156 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27962, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2002 – U.S., y, a fin de proseguir con el trámite de donación se promovió las actuaciones necesarias para continuar con la aprobación de la donación requerida por el Hospital San José; más aún, si en el decurso del presente procedimiento administrativo se ha llevado a cabo con la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE";

Que, mediante Dictamen N° 033 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 14 de junio de 2022, la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, recomienda al Consejo Regional autorizar la Transferencia en la Modalidad de Donación de Ciento Veintitrés (123) Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, valorizados en S/ 22,151,42 (Veintidós Mil Ciento Cincuenta y Uno y 42/100 Soles) a favor del Sistema de Manejo RAEE "REVERSE LOGISTICS GROUP PERÚ S.A.C. – Sistema Colectivo RLG", los mismos que se encuentran detallados en el Anexo N° 01 del Informe Técnico N° 012 – 2021 – GRC / UCP – HSJ de fecha 08 de septiembre de 2021, y en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud de los considerandos establecidos, por mayoría:

SE ACUERDA:

1. **APROBAR** el Dictamen N° 033 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 14 de junio de 2022, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en consecuencia, autorícese la Transferencia en la Modalidad de Donación de Ciento Veintitrés (123) Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, valorizados en S/ 22,151,42 (Veintidós Mil Ciento Cincuenta y Uno y 42/100 Soles) a favor del Sistema de Manejo RAEE "REVERSE LOGISTICS GROUP PERÚ S.A.C. – Sistema Colectivo RLG", los mismos que se encuentran detallados en el Anexo N° 01 del Informe Técnico N° 012 – 2021 – GRC / UCP – HSJ de fecha 08 de septiembre de 2021, y en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional y a la Dirección Ejecutiva del Hospital San José del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
3. **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
4. **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Alberto Blazar Fernández Geldres
Consejero Delegado



CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL


ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 OCT. 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DICTAMEN N° 033 – 2022 – GRC / CR – CAR

Callao, 14 de Junio de 2022

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe Técnico N° 09 – 2021 – GRC / UCP – HSJ de fecha 24 de junio de 2021, el Memo N° 134 – 2021 – GRC / UCP – HSJ de fecha 30 de junio de 2021, el Informe N° 011 – 2021 / MCHF – UCP – HSJ de fecha 02 de septiembre de 2021, Resolución Administrativa N° 021 – 2021 – GRC / OA – HSJ de fecha 12 de julio de 2021, la Oficina de Administración del Hospital San José, el Informe Técnico N° 012 – 2021 – GRC / UCP – HSJ de fecha 08 de septiembre de 2021 y el Memo N° 196 – 2021 – GRC / UCP – HSJ de fecha 09 de septiembre de 2021, documentos de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, el Memorando N° 378 – 2021 – GRC / OA – HSJ de fecha 14 de septiembre de 2021, de la Oficina de Administración del Hospital San José, el Informe N° 013 – 2021 – MCHF – UCP – OA – HSJ de fecha 21 de septiembre de 2021 y el Memorandum N° 209 – 2021 – GRC / UCP – HSJ de fecha 23 de septiembre de 2021, documentos de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, el Oficio N° 2068 – 2021 – GRC / DE – OA – HSJ de fecha 25 de octubre de 2021, de la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, el Informe N° 014 – 2021 – MCHF – UCP – OA – HSJ de fecha 21 de septiembre de 2021 y el Memorandum N° 254 – 2021 – GRC / UCP – HSJ de fecha 08 de noviembre de 2021, documentos de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, el Memorandum N° 483 – 2021 – GRC / OA – HSJ de fecha 15 de noviembre de 2021, de la Oficina de Administración del Hospital San José, el Memorandum N° 264 – 2021 – GRC / UCP – HSJ de fecha 18 de noviembre de 2021, de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, el Oficio N° 2303 – 2021 – GRC / DE – OA – HSJ de fecha 23 de noviembre de 2021 (H.R. N° SGR – 024904), de la Dirección Ejecutiva del Hospital San José; el Informe N° 158 – 2021 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT de fecha 16 de diciembre de 2021 y el Informe N° 1714 – 2021 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 1176 – 2021 – GRC / GGR – OGP de fecha 29 de diciembre de 2021, de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional, el Informe N° 154 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 14 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 125 – 2022 – GRC / GGR – OGP de fecha 22 de febrero de 2022, de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao; el Memorandum N° 045 – 2022 – GRC / UCP – OA – HSJ de fecha 28 de febrero de 2022, de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, el Informe N° 007 – 2022 – GRC / INF – HSJ – C de fecha 08 de marzo de 2022, del Área de Informática de la Unidad de Estadística, Comunicación e Informática del Hospital San José, el Informe N° 03 – 2022 – GRC / UCP – OA – HSJ de fecha 14 de marzo de 2022 y el Memorandum N° 053 – 2022 – GRC / UCP – HSJ de fecha 15 de marzo de 2022, ambos de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, el Oficio N° 580 – 2022 – GRC / DE – OA – HSJ de fecha 21 de marzo de 2022 (H.R. N° SGR – 006388), de la Dirección Ejecutiva del Hospital San José; el Informe N° 053 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT de fecha 29 de marzo de 2022 y el Informe N° 437 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 30 de marzo de 2022, ambos de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 349 – 2022 – GRC / GGR – OGP de fecha 30 de marzo de 2022, de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 435 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 19 de abril de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 137 – 2022 – GRC / CD / RFG de fecha 26 de abril de 2022, del Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao, y el Informe N° 547 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 11 de mayo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, los Oficios Múltiples Nros. 084-2022-GRC-CR-CA/P de fecha 28 de abril de 2022, 085-2022-GRC-CR-CA/P de fecha 28 de abril de 2022, 088-2022-GRC-CR-CA/P de fecha 11 de mayo de 2022, 089-2022-GRC-CR-CA/P de fecha 11 de mayo de 2022, 094-2022-GRC-CR-CA/P de fecha 11 de mayo de 2022, 095-2022-GRC-CR-CA/P de fecha 11 de mayo de 2022, emitidos por la Presidencia de la Comisión de Administración Regional;

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 OCT. 2022

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8º y 31º de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley Nº 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)"*; el inciso b) del Artículo 14 de la misma norma que prescribe que *"El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento (...)"*; en el inciso i) del Artículo 15 señala como atribución del Consejo Regional: *"Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional"* y el inciso a) del Artículo 37 sobre normas y disposiciones regionales, señala al Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante con el Artículo 3 del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, el Artículo 39 de la norma citada en el considerando anterior, establece que: *"(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"*;

Que, mediante Ley Nº 28611 publicada el 15 de octubre de 2005 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba la Ley General del Ambiente, cuyo objetivo se establece en su Artículo 1: *"La presente Ley es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país"*;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1278 publicado el 23 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cuyo objetivo se establece en su Artículo 1: *"(...) establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo"*;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014 – 2017 – MINAM publicado el 21 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, por Decreto Legislativo Nº 1439 de fecha 15 de setiembre de 2018 y publicado el 16 de setiembre de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", se crea el Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Artículo 20 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: *"La Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades: 1. Almacenamiento de Bienes Muebles. 2. Distribución. 3. Mantenimiento. 4. Disposición final."*;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 217 – 2019 de fecha 12 de julio de 2019 y publicado el 15 de julio de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;



[Handwritten signature]

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 OCT. 2022

Que, respecto a la Disposición Final, en el Numeral 22.3 del Artículo 22 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece: *"Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecución salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos."*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, publicado el 25 de enero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019 – 2019 – VIVIENDA, publicado el 10 de julio de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019 – 2019 – VIVIENDA, establece en su Artículo 9 *"Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP (...)"*, en su Artículo 11: *"Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento (...)"*, esto en conformidad con el Artículo 5 de la referida ley que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en los niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

[Handwritten signature]

Que, mediante Decreto Supremo N° 009 – 2019 – MINAM publicado el 08 de noviembre de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

[Handwritten signature]

Que, mediante Resolución Directoral N° 008 – 2020 – EF – 54.01, publicado el 14 de octubre de 2020 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", en la cual se desarrollan los procedimientos a seguir para la disposición de bienes RAEE y el destino de éstos, los cuales podrán ser donados a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008 – 2021 – VIVIENDA de fecha 09 de abril de 2021 y publicado el 11 de abril de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, con Resolución Directoral N° 0008 – 2021 – EF – 54.01, publicado el 13 de mayo de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se modifica la denominación de la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01, como "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", y de los Acápites I y de los Incisos 7.1, 7.2 y 7.3 del Acápite VII;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, se aprobó el Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, y sus modificatorias con Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018 y la Ordenanza Regional N° 000009 de fecha 11 de octubre de 2018;

Que, mediante Informe Técnico N° 09 – 2021 – GRC / UCP – HSJ de fecha 24 de junio de 2021, la Técnico Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José,



ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 OCT. 2022

señala que, el presente Informe Técnico tiene como finalidad dar de baja por causal Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, 123 (Ciento Veintitrés) bienes muebles detallados en el Anexo N° 01, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, con Memo N° 134 - 2021 - GRC / UCP - HSJ de fecha 30 de junio de 2021, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, remite a la Oficina de Administración del HSJ - C, el Informe Técnico N° 09 - 2021 - GRC / UCP - HSJ y documentos que sustentan dar de baja por causal Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, de los cuales 75 son Bienes Depreciables y 48 son Bienes No Depreciables, por lo que en cumplimiento de la Directiva N° 001 - 2020 - EF - 54.01, como "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", solicita la emisión de la Resolución Administrativa que aprueba la Baja de los Bienes;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 021 - 2021 - GRC / OA - HSJ de fecha 12 de julio de 2021, la Oficina de Administración del Hospital San José, aprueba la BAJA Patrimonial y Contable de Ciento Veintitrés (123) Bienes Muebles Patrimonial por Causal Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, detallados en el Anexo N° 01 del Informe Técnico N° 09 - 2021 - GRC / UCP - HSJ, indicando que la mencionada BAJA Patrimonial y Contable asciende al monto total de valor neto de S/ 22,151.42 (Veintidós Mil Ciento Cincuenta y Uno y 42/100 Soles), de los cuales setentaicinco (75) son Bienes Muebles Depreciables con un valor neto de S/ 15,887.37 (Quince Mil Ochocientos Ochenta y Sietes y 37/100 Soles) y cuarentaiocho (48) son Bienes Muebles No Depreciables con un valor neto de S/ 6,264.05 (Seis Mil Doscientos Sesenta y Cuatro y 05/100 Soles);

Que, el Hospital San José, en el ámbito de sus competencias y bajo su responsabilidad ha emitido la Resolución Administrativa N° 021 - 2021 - GRC / OA - HSJ de fecha 12 de julio de 2021, en la que se aprueba la BAJA Patrimonial y Contable de Ciento Veintitrés (123) Bienes Muebles Patrimonial por Causal Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, en cumplimiento del Numeral 22.3 del Artículo 22 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, con Informe N° 011 - 2021 / MCHF - UCP - HSJ de fecha 02 de septiembre de 2021, la Técnico Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, comunica que se ha procedido a solicitar la publicación de la Baja de 123 Bienes Muebles en condición RAEE, mediante Resolución Administrativa N° 021 - 2021 - GRC / OA - HSJ de fecha 12 de julio de 2021, de acuerdo a la Directiva N° 001 - 2020 - EF - 54.01 y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 0008 - 2021 - EF - 54.01, por lo que adjunta copia de la publicación del portal del Ministerio de Economía y Finanzas realizada el 18 de agosto de 2021;

Que, en ese contexto, y luego de la correspondiente publicación de la baja de los 123 bienes muebles patrimoniales RAEE en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas realizada el 18 de agosto de 2021, se presentaron solicitudes de donación de los bienes en mención por parte de los siguientes Sistemas de Manejo RAEE: Reverse Logistics Group Perú S.A.C. - Sistema Colectivo RLGA, Recicla Perú S.A.C. y Electro - RAEE Perú S.A.C.;

Que, mediante Informe Técnico N° 012 - 2021 - GRC / UCP - HSJ de fecha 08 de septiembre de 2021, la Técnico Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, señala que, el presente Informe Técnico tiene como finalidad disponer de los Ciento Veintitrés (123) bienes muebles detallados en el Anexo N° 01, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N° 001 - 2020 - EF - 54.01 y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 0008 - 2021 - EF - 54.01 y en concordancia con lo regulado en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 009 - 2019 - MINAM; por lo que concluye que, teniendo en cuenta lo expuesto y contando con la documentación necesaria prevista en las normas, esta unidad recomienda disponer los 123 bienes RAEE a favor del SISTEMA DE MANEJO RAEE "REVERSE LOGISTICS GROUP PERÚ S.A.C. - Sistema Colectivo - RLG", quien ha obtenido el primer lugar de prelación al cumplir con el inciso a) del Numeral 7.2.6 del inciso 7.2 del Acápite VII de la Directiva N° 001 - 2020 - EF - 54.01 y su modificatoria;


ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 OCT. 2022

Que, con Memo N° 196 – 2021 – GRC / UCP – HSJ de fecha 09 de septiembre de 2021, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, solicita la Disposición Final de Bienes RAEE, por lo que remite a la Oficina de Administración del HSJ – C, el Informe Técnico N° 012 – 2021 – GRC / UCP – HSJ y adjuntos, para su evaluación, en cumplimiento a lo indicado en el Numeral 7.2.10 del Inciso 7.2 del Acápito VII de la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01 y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 0008 – 2021 – EF – 54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su anexo;

Que, con Memorando N° 378 – 2021 – GRC / OA – HSJ de fecha 14 de septiembre de 2021, la Jefatura de la Oficina de Administración del Hospital San José, comunica a la Unidad de Control Patrimonial, en atención al Memo N° 196 – 2021 – GRC / UCP – HSJ, que de la revisión del Informe Técnico N° 012 – 2021 – GRC / UCP – HSJ, han realizado observaciones a la Disposición Final de Bienes RAEE;

Que, por Informe N° 013 – 2021 – MCHF – UCP – OA – HSJ de fecha 21 de septiembre de 2021, la Técnico Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, a fin de levantar las observaciones efectuadas mediante Memorando N° 378 – 2021 – GRC / OA – HSJ, cumple con remitir la documentación solicitada, asimismo, indica que, el Informe Técnico N° 01 – 2021 – GRC / UCP – HSJ, no corresponde al expediente, siendo el correcto el Informe Técnico N° 012 – 2021 – GRC / UCP – HSJ de fecha 08 de septiembre de 2021;

Que, con Memorandum N° 209 – 2021 – GRC / UCP – HSJ de fecha 23 de septiembre de 2021, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, remite a la Oficina de Administración del HSJ – C, el Informe N° 013 – 2021 – MCHF – UCP – OA – HSJ, en atención al Memorando N° 378 – 2021 – GRC / OA – HSJ;

Que, a través del Oficio N° 2068 – 2021 – GRC / DE – OA – HSJ de fecha 25 de octubre de 2021, la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, hace de conocimiento a la Gobernación Regional del Callao con atención a la Gerencia de Administración, que mediante Resolución Administrativa N° 044 – 2020 – GRC / OA – HSJ de fecha 18 de diciembre de 2020 y Resolución Administrativa N° 021 – 2021 – GRC / OA – HSJ de fecha 12 de julio de 2021, se aprueba la BAJA Patrimonial y Contable de 185 y 123 Bienes Muebles Patrimonial en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, respectivamente, y de acuerdo a lo informado por la Unidad de Control Patrimonial, se solicita la Aprobación de Disposición Final de los referidos bienes;

Que, por Informe N° 014 – 2021 – MCHF – UCP – OA – HSJ de fecha 21 de septiembre de 2021, la Técnico Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, hace mención que el Oficio N° 2068 – 2021 – GRC / DE – OA – HSJ de fecha 25 de octubre de 2021, dirigido al GORE Callao, ha habido un error en los trámites de Disposición de 123 Bienes RAEE, solicitando que se tenga mayor cuidado con la documentación que se emite al exterior, sobre todo en la Disposición de Bienes RAEE, para evitar demoras innecesarias;

Que, con Memorandum N° 254 – 2021 – GRC / UCP – HSJ de fecha 08 de noviembre de 2021, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, remite a la Oficina de Administración del HSJ – C, el Informe N° 014 – 2021 – MCHF – UCP – OA – HSJ, mediante el cual hace mención que el Oficio N° 2068 – 2021 – GRC / DE – OA – HSJ de fecha 25 de octubre de 2021, dirigido al GORE Callao, ha habido un error en los trámites de Disposición de 123 Bienes RAEE;

Que, por Memorandum N° 483 – 2021 – GRC / OA – HSJ de fecha 15 de noviembre de 2021, la Jefatura de la Oficina de Administración del Hospital San José, devuelve a la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, la documentación de Bienes Patrimoniales RAEE, dando indicaciones, en atención al Memorandum N° 254 – 2021 – GRC / UCP – HSJ;

Que, con Memorandum N° 264 – 2021 – GRC / UCP – HSJ de fecha 18 de noviembre de 2021, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, reitera a la Oficina de

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 OCT. 2022

Administración del HSJ – C, la solicitud de Aprobación de Disposición Final de 123 Bienes Muebles Patrimoniales en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, indicando aclaraciones sobre lo solicitado;

Que, a través del Oficio N° 2303 – 2021 – GRC / DE – OA – HSJ de fecha 23 de noviembre de 2021 (H.R. N° SGR – 024904), la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, remite a la Gobernación Regional del Callao con atención a la Gerencia General Regional, el Memorandum N° 264 – 2021 – GRC / UCP – HSJ de fecha 18 de noviembre de 2021, mediante el cual, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial, informa que, con Informe Técnico N° 012 – 2021 – GRC / UCP – HSJ de fecha 08 de septiembre de 2021, se hizo de conocimiento que mediante Resolución Administrativa N° 021 – 2021 – GRC / OA – HSJ de fecha 12 de julio de 2021, se aprueba la BAJA Patrimonial y Contable de 123 Bienes Muebles Patrimoniales en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por lo que remite el expediente materia de donación, a fin que se proceda con la aprobación de la Disposición Final de dichos bienes, de acuerdo a la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01;

Que, mediante Proveedor de fecha 06 de diciembre de 2021, recaído en la H.R. N° SGR – 024904, la misma que adjunta el Oficio N° 2303 – 2021 – GRC / DE – OA – HSJ, el Gobernador Regional, remite el expediente materia de análisis, a la Gerencia General Regional, para su conocimiento y atención por corresponderle;

Que, mediante Proveedor de fecha 07 de diciembre de 2021, recaído en la H.R. N° SGR – 024904, la misma que adjunta el Oficio N° 2303 – 2021 – GRC / DE – OA – HSJ, el Gerente General Regional (e), remite el expediente materia de análisis, a la Oficina de Gestión Patrimonial, para su atención por corresponderle;

Que, con Informe N° 156 – 2021 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT de fecha 16 de diciembre de 2021, el personal CAS de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, en atención al Oficio N° 2303 – 2021 – GRC / DE – OA – HSJ y al Informe Técnico N° 012 – 2021 – GRC / UCP – HSJ, considera procedente el trámite para la aprobación de la Donación de los 123 (Ciento Veintitrés) Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor del Sistema de Manejo RAEE "REVERSE LOGISTICS GROUP PERÚ S.A.C. – Sistema Colectivo – RLG", recomendando se derive el expediente materia a la Secretaría del Consejo Regional para el trámite de autorización de donación de conformidad con el Inciso i) del Artículo 15 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe N° 1714 – 2021 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 28 de diciembre de 2021, el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial remite a la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 156 – 2021 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT, dando su conformidad;

Que, por Informe N° 1176 – 2021 – GRC / GGR – OGP de fecha 29 de diciembre de 2021, la Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 1714 – 2021 – GRC / GGR – OGP – UAAP, el mismo que adjunta el Informe N° 156 – 2021 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT, mediante los cuales se considera procedente el trámite para la aprobación de la Donación de los 123 (Ciento Veintitrés) Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor del Sistema de Manejo RAEE "REVERSE LOGISTICS GROUP PERÚ S.A.C. – Sistema Colectivo – RLG", y que los mismos cuentan con la conformidad de la Oficina a su cargo, en atención al Oficio N° 2303 – 2021 – GRC / DE – OA – HSJ; por lo que remite el expediente con todo lo actuado para que se sirva dar el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveedor de fecha 29 de diciembre de 2021 recaído en el Informe N° 1176 – 2021 – GRC / GGR – OGP, el Gerente General Regional (e) remite el expediente materia de análisis, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del Informe Legal;

Que, por Informe N° 154 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 14 de febrero de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Gerente General Regional (e), que estando a los actuados administrativos que sustentan la propuesta formulada por el Hospital San José para la



[Signature]
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 OCT. 2022

aprobación de la Donación de los 123 (Ciento Veintitrés) Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, **OPINANDO** que, por el momento, es **INADMISIBLE**, por tener observaciones formales en el proceso para la gestión de Bienes RAEE, las mismas que deberán ser subsanadas, por lo que recomienda su devolución a la Oficina de Gestión Patrimonial, a fin que evalúe la pertinencia de las observaciones formuladas y coordine con el Área Usuaria, su subsanación, para la prosecución del trámite de Ley;

Que, mediante Proveído de fecha 14 de febrero de 2022, recaldo en el Informe N° 154 – 2022 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional (e), remite el expediente materia de análisis, a la Oficina de Gestión Patrimonial, para su atención a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, a través del Oficio N° 125 – 2022 – GRC / GGR – OGP de fecha 22 de febrero de 2022, la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, el expediente materia de análisis, a fin de que subsane las observaciones formuladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 154 – 2022 – GRC / GAJ;

Que, con Memorándum N° 045 – 2022 – GRC / UCP – OA – HSJ de fecha 28 de febrero de 2022, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, solicita a la Oficina de Administración del HSJ – C, el Informe sobre el cumplimiento de la publicación de la Resolución Administrativa N° 021 – 2021 – GRC / OA – HSJ de fecha 12 de julio de 2021 en el Portal Institucional, en atención al Oficio N° 125 – 2022 – GRC / GGR – OGP;

[Signature]

Que, por Informe N° 007 – 2022 – GRC / INF – HSJ – C de fecha 08 de marzo de 2022, la Jefatura del Área de Informática de la Unidad de Estadística, Comunicación e Informática del Hospital San José, informa en atención al Memorándum N° 045 – 2022 – GRC / UCP – OA – HSJ, que la Resolución Administrativa N° 021 – 2021 – GRC / OA – HSJ de fecha 12 de julio de 2021, fue publicada en el Portal Institucional el 12 de julio de 2021;

Que, con Informe N° 03 – 2022 – GRC / UCP – OA – HSJ de fecha 14 de marzo de 2022, la Técnico Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, en atención al Oficio N° 125 – 2022 – GRC / GGR – OGP, realiza la subsanación de las observaciones formuladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 154 – 2022 – GRC / GAJ;

[Signature]

Que, con Memorándum N° 053 – 2022 – GRC / UCP – HSJ de fecha 15 de marzo de 2022, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital San José, en atención al Oficio N° 125 – 2022 – GRC / GGR – OGP, remite a la Oficina de Administración del HSJ – C, el Informe N° 03 – 2022 – GRC / UCP – OA – HSJ mediante el cual se levantan las observaciones formuladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 154 – 2022 – GRC / GAJ;

Que, a través del Oficio N° 580 – 2022 – GRC / DE – OA – HSJ de fecha 21 de marzo de 2022 (H.R. N° SGR – 006388), la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, remite a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, el Memorándum N° 053 – 2022 – GRC / UCP – HSJ, en atención al Oficio N° 125 – 2022 – GRC / GGR – OGP, sobre subsanación de las observaciones formuladas a la Donación de 123 bienes RAEE;

Que, con Informe N° 053 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT de fecha 29 de marzo de 2022, el personal CAS de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, en atención al Oficio N° 580 – 2022 – GRC / DE – OA – HSJ y al Memorándum N° 053 – 2022 – GRC / UCP – HSJ, mediante el cual se comunica el levantamiento de observaciones, por lo que considera procedente el trámite para la aprobación de la Donación de los 123 (Ciento Veintitrés) Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor del Sistema de Manejo RAEE "REVERSE LOGISTICS GROUP PERÚ S.A.C. – Sistema Colectivo RLG", recomendando se derive el expediente materia a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal, y la continuación del trámite correspondiente de autorización de donación de conformidad con el Inciso i) del


OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 OCT. 2022 Artículo 15 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, como atribución del Consejo Regional;

Que, mediante Informe N° 437 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP de fecha 30 de marzo de 2022, el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial remite a la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe N° 053 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT, dando su conformidad;

Que, por Informe N° 349 – 2022 – GRC / GGR – OGP de fecha 30 de marzo de 2022, la Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 437 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP, el mismo que adjunta el Informe N° 053 – 2022 – GRC / GGR – OGP – UAAP – SGPT y demás actuados, y que los mismos cuentan con la conformidad de la Oficina a su cargo, en atención al Oficio N° 580 – 2022 – GRC / DE – OA – HSJ; por lo que remite el expediente con todo lo actuado para que se sirva dar el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 435 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 19 de abril de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Gerente General Regional (e), que estando a los informes técnicos y administrativos elaborados por el Hospital San José y los informes emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, OPINA que, es PROCEDENTE la donación de 123 (Ciento Veintitrés) Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor del Sistema de Manejo RAEE "REVERSE LOGISTICS GROUP PERÚ S.A.C. – Sistema Colectivo RLG", recomendando remitir lo actuado administrativos y el presente informe al Consejo Regional del Callao, para su debate y aprobación de la donación propuesta por dicho nosocomio, de así considerarlo, emitiendo el correspondiente Acuerdo de Consejo Regional aprobatorio, para su posterior remisión de los actuados al Titular de la Entidad para la ejecución de la transferencia en la modalidad de donación de interés;

Que, mediante Proveído de fecha 19 de abril de 2022 recaído en el Informe N° 435 – 2022 – GRC / GAJ, el Gerente General Regional (e), remite el expediente materia de análisis, a la Secretaría del Consejo Regional, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de fecha 19 de abril de 2022 recaído en el Informe N° 435 – 2022 – GRC / GAJ, el Secretario del Consejo Regional remite el expediente materia de análisis, al Consejero Delegado, para su trámite correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 137 – 2022 – GRC / CD / RFG de fecha 26 de abril de 2022, el Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao, Sr. Roberto Eliazar Fernández Geldres, remite a la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, el Informe N° 435 – 2022 – GRC / GAJ y demás actuados sobre la Aprobación de Donación de 123 (Ciento Veintitrés) Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, mediante los Oficios Múltiples Nros. 084-2022-GRC-CR-CA/P y 085-2022-GRC-CR-CA/P de fecha 28 de abril de 2022, emitidos por la Presidencia de la Comisión de Administración Regional, cita a la Sesión de la Comisión de Administración para el 10 de mayo del 2022, donde entre otros puntos de agenda, se encuentra la Aprobación Donación de 123 Bienes y Muebles Estatales Clasificados como Residuos de Aparatos Eléctricos RAEE a Propuesta del Hospital San José del Callao;

Que, en dicha Sesión de Comisión, el Consejero Regional Sr. Cesar Augusto Vargas Arévalo, Miembro de la Comisión, no participo;

Que, con Informe N° 547 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 11 de mayo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa a la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, que habiéndose llevado a cabo la Sesión de la Comisión de Administración Regional el 10 de mayo de 2022, se le solicitó que indique que, si el haber citado de forma equívoca en un procedimiento de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, la Resolución N° 046 – 2015 / SBN de fecha 03 de julio de 2015, que aprueba la Directiva N° 001 – 2015 / SBN, denominada

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 OCT. 2022

"Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en la solicitud efectuada mediante Oficio N° 2068 – 2021 – GRC / DE – OA – HSJ de fecha 25 de octubre de 2021, por parte del Director Ejecutivo del Hospital San José, afectaría proseguir con los trámites para la donación de 123 Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, en ese sentido, se invocó erróneamente la norma que regula la disposición final de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, sin embargo de acuerdo al Artículo 156 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, y, a fin de proseguir con el trámite de donación se promovió las actuaciones necesarias para continuar con la aprobación de la donación requerida por el Hospital San José; más aún, si en el decurso del presente procedimiento administrativo se ha llevado a cabo con la Directiva N° 001 – 2020 – EF – 54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE";

Que, mediante los Oficios Múltiples Nros. 088-2022-GRC-CR-CA/P y 089-2022-GRC-CR-CA/P de fecha 11 de mayo de 2022, emitidos por la Presidencia de la Comisión de Administración Regional, cita a la Sesión de la Comisión de Administración para el 19 de mayo del 2022, donde entre otros puntos de agenda, se encuentra la Aprobación Donación de 123 Bienes y Muebles Estatales Clasificados como Residuos de Aparatos Eléctricos RAEE a Propuesta del Hospital San José del Callao;

Que, en dicha Sesión de Comisión, el Consejero Regional Sr. Roberto Eliazar Fernández Geldres, Miembro de la Comisión, no participo;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional, la Comisión de Administración Regional, con el voto a favor de la Consejera Regional, Abog. María de Los Ángeles Trujillo La Torre en su calidad de Presidente de la Comisión y el Consejero Regional, Sr. Cesar Augusto Vargas Arévalo en su calidad de miembro de la comisión, por UNANIMIDAD de los asistentes:

DICTAMINA:

1. Recomendar al Consejo Regional, autorice la Transferencia en la Modalidad de Donación de Ciento Veintitrés (123) Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, valorizados en S/ 22,151,42 (Veintidós Mil Ciento Cincuenta y Uno y 42/100 Soles) a favor del Sistema de Manejo RAEE "REVERSE LOGISTICS GROUP PERÚ S.A.C. – Sistema Colectivo RLG", los mismos que se encuentran detallados en el Anexo N° 01 del Informe Técnico N° 012 – 2021 – GRC / UCP – HSJ de fecha 08 de septiembre de 2021, y en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Dispensar el presente Dictamen del trámite de lectura y aprobación del Acta.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMISION DE ADMINISTRACION REGIONAL

Maria de los Angeles Trujillo La Torre

ABOG. MARIA DE LOS ANGELES TRUJILLO LA TORRE
PRESIDENTA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Cesar Augusto Vargas Arévalo

CÉSAR AUGUSTO VARGAS ARÉVALO
CONSEJERO REGIONAL